

Auto No. 840
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Radicación	760013110004-2015-00873-00
Proceso	Sucesión
Causante	Victor Hugo Restrepo Noguera
Asunto	Acepta Sustitución poder

A Despacho de la Sra. Juez, informando que la apoderada de los señores Antonio Elimelec Restrepo Cardona y Carmen Tulia Noguera de Restrepo sustituye el poder a ella conferido a otro profesional del derecho.

Visto el informe secretarial el Juzgado Dispone:

Aceptase la sustitución del poder que hace la abogada Massily Velasco con T.P. No145.513 del CSJ al abogado Leovigildo Velasco Gómez con T. P. No. 106.832 del CSJ para que represente a los señores Antonio Elimelec Restrepo Cardona y Carmen Tulia Noguera de Restrepo conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AN

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 67 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Abril 29 de 2022
La secretaria. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b14d063c0d09ef38bab0a30959d0cd5f0465baaa374b996a870d549022c61a32

Documento generado en 28/04/2022 02:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>